

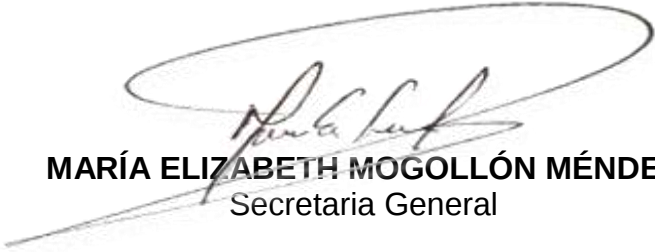


República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Secretaría

Constancia secretarial

Expediente: N° 8100133330022018-00276-01
Medio de Control: Nulidad y Rest. Del Derecho
Demandante: Crucelina Fernández Colmenares.
Demandado: Nación - Ministerio de Educación - FOMAG.
M.Ponente: Lida Yannette Manrique Alonso

Dando cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del 28 de septiembre de 2020 y conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado de la solicitud de desistimiento, presentado por la parte demandante, para lo cual pone a consideración de la parte demandada el escrito correspondiente, para que emita su pronunciamiento en el término de 3 días correspondientes del **11, 12, 13 de noviembre de 2020.**



MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MÉNDEZ
Secretaria General